





CLÁUSULAS PARA SOLICITUD, RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PEDIDO

1.- DEL CONTRATO- PEDIDO:

1.1.- Este Contrato - Pedido, se base en la lista de precios aprobados en poder del Instituto con base en la cotización presentada por el proveedor.

1.2.- El proveedor acepta el presente Contrato pedido y se compromete a entregar los bienes, materia del presente contrato pedido en el plazo estipulado en el mismo, cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo Máximo de un hábil después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.

1.3.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este contrato- pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 1.9 de este pedido.

1.4.- Este contrato - pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5.- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el contrato - pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, y si es del grupo de medicamento será exento del (I.V.A.)

1.7.- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones de supervisión que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público.

1.8.- En este contrato - pedido, se exceptúa a EL PROVEEDOR de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, De conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9.- **PENALIZACIÓN.**- Si el proveedor incumple en la entrega de bienes o prestación de servicios en la fecha pactada, será motivo de la aplicación de una pena convencional, correspondiente al 20% sobre el importe total de lo incumplido, De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 5.5.8 inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.10.- **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a).- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b).- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- c).- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- d).- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- e).- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

1.11.- **Daños y Perjuicios.**- EL PROVEEDOR se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de bienes, arrendamiento o prestación de servicios, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

3) ASISTENTE  
UNAE-FEDERACIÓN

000062 2024

<p>1.17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sustraire estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a la observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de manera subsidiaria a el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.</p>
<p>1.18.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.</p>
<p>1.19.- PRESUPUESTO, "EL INSTITUTO" declara que cuenta con presupuesto para llevar a cabo esta contratación con base al dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000037764-2024.</p>
<p>3.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:</p>
<p>3.1.- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes, prestación de los servicios y cumplimiento de equidad, mediante estas garantías, decidiendo cumplir con las especificaciones consignadas en el presente este contrato - pedido.</p>
<p>3.2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar pruebas sobre la calidad de los artículos o servicios o equipos recibidos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.</p>
<p>3.3.- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los daños o daños que presenten bienes / materiales materia del presente contrato-pedido.</p>
<p>3.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>
<p>3.1.- El proveedor deberá al presente contrato - pedido y se comprometerá a la entrega de los bienes, estrictamente en el lugar, la fecha indicada o antes de las especificaciones requeridas.</p>
<p>3.2.- El proveedor registrará en la "orden de pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para registrar la recepción del pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el lugar de entrega, siendo la única copia de recepción del mismo, con el cual se otorga el acta de entrega No. 152, Activa Independiente, C.F. para su custodia y archivo. El contrato de bienes recibidos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos precedidos para efectos de cubrir ante la oficina de destino de expedientes.</p>
<p>3.3.- El presente pedido no a regirse por los términos de cumplimiento de las obligaciones de entrega de bienes, arrendamiento o prestación de servicios por parte del proveedor.</p>
<p>4.- DE LA FACTURACIÓN:</p>
<p>4.1.- Las facturas deberán describir los bienes o servicios con la misma redacción señalada en el contrato-pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de ordenación y número de expediente.</p>
<p>4.2.- El proveedor deberá facturar la entrega de los bienes o servicios por parte de EL INSTITUTO, en el momento de entrega de los bienes o servicios facturados, de acuerdo al acta de entrega y con el acta de entrega a cargo de EL INSTITUTO, en el momento de entrega de los bienes o servicios por parte de EL INSTITUTO.</p>
<p>5.- FORMA DE PAGO:</p>
<p>5.1.- Para efectos de pago, el lugar de pago, deberá ser el momento en que el proveedor entregue sus documentos a recibir en la oficina de destino de pago, el lugar de pago, deberá ser el momento de entrega de los bienes o servicios correspondientes.</p>
<p>5.- FORMA DE PAGO:</p>
<p>5.2.- El presente pedido no a regirse por los términos de cumplimiento de las obligaciones de entrega de bienes, arrendamiento o prestación de servicios por parte del proveedor.</p>
<p>6.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>
<p>6.1.- El proveedor deberá al presente contrato - pedido y se comprometerá a la entrega de los bienes, estrictamente en el lugar, la fecha indicada o antes de las especificaciones requeridas.</p>
<p>6.2.- El proveedor registrará en la "orden de pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para registrar la recepción del pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el lugar de entrega, siendo la única copia de recepción del mismo, con el cual se otorga el acta de entrega No. 152, Activa Independiente, C.F. para su custodia y archivo. El contrato de bienes recibidos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos precedidos para efectos de cubrir ante la oficina de destino de expedientes.</p>
<p>6.3.- El presente pedido no a regirse por los términos de cumplimiento de las obligaciones de entrega de bienes, arrendamiento o prestación de servicios por parte del proveedor.</p>
<p>7.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:</p>
<p>7.1.- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes, prestación de los servicios y cumplimiento de equidad, mediante estas garantías, decidiendo cumplir con las especificaciones consignadas en el presente este contrato - pedido.</p>
<p>7.2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar pruebas sobre la calidad de los artículos o servicios o equipos recibidos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.</p>
<p>7.3.- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los daños o daños que presenten bienes / materiales materia del presente contrato-pedido.</p>
<p>8.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>

6.1.- EL INSTITUTO por conducto del Departamento de Abastecimiento, de la UMAE Hospital de Pediatría del CMNO, podrá solicitar a EL PROVEEDOR, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a EL PROVEEDOR dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

6.2.- EL PROVEEDOR deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 día hábil, contados a partir de la fecha de su notificación y Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.

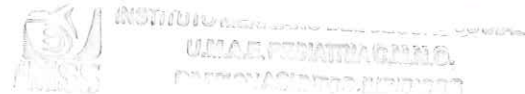
**7.- PATENTES Y/O MARCAS**

7.1.- EL PROVEEDOR se obliga para con EL INSTITUTO, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

7.2.- Por lo anterior, EL PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

7.3.- En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de EL INSTITUTO por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a EL PROVEEDOR, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de EL INSTITUTO de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:				TELEFONO (S) :			
CARGO:				FECHA:			
FIRMA DE CONFORMIDAD:				EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA:			
OBSERVACIONES:							



000062 2024

